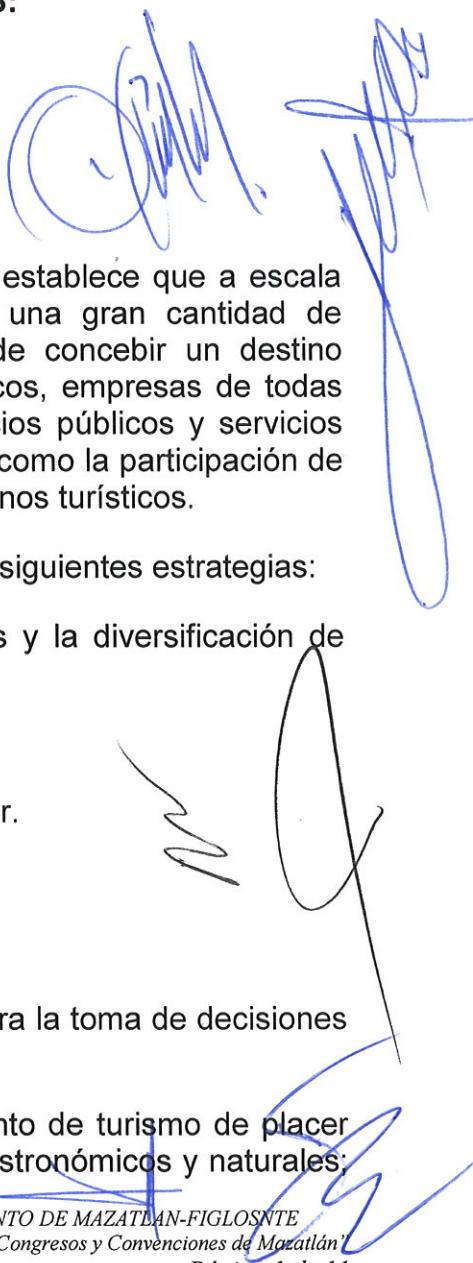


CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, A TRAVÉS DEL H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ JOEL BOUCIEGUEZ LIZÁRRAGA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y EL C. LIC. MARIO ROBERTO REYES GUERRA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”;; POR OTRA PARTE EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SINALOA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO “CODESIN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, EL C. JOSE MARIO CADENA BORQUEZ, QUIEN ES ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE PROMOCIÓN ECONOMICA ZONA SUR, EL C. SERGIO ESCUTIA ZÚÑIGA Y POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. JOSE LUIS LOPEZ VALLE; POR OTRA PARTE, FIDEICOMISO GLOBAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 27 CENTRO DE CONVENCIONES DE MAZATLÁN F/501 QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “FIGLOSNT”, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JOSE ALBERTO UREÑA TRUJILLO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO LAS PARTES; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 
- I. En el Eje de Turismo, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece que a escala internacional y en México, la actividad turística requiere de una gran cantidad de componentes y actores para su funcionamiento. No se puede concebir un destino turístico sin la participación de autoridades, empresarios turísticos, empresas de todas las ramas de la economía, como comercio y transporte, servicios públicos y servicios privados de comunicaciones, salud y educación, entre otros, así como la participación de la comunidad receptora, parte fundamental de la vida de los destinos turísticos.
 - II. En este mismo tema, el PED 2017-2021 propone entre otras, las siguientes estrategias:
 - a. Promover el desarrollo de nuevos productos turísticos y la diversificación de actividades en los destinos.
 - b. Mejorar los servicios turísticos institucionales.
 - c. Impulsar fuertemente la actividad turística en la zona sur.
 - d. Reposicionar a Mazatlán como destino turístico.
 - e. Ampliar la conectividad aérea internacional y nacional.
 - f. Apoyar la elaboración de estudios e investigaciones para la toma de decisiones de inversiones públicas relacionadas con el turismo.

- III. Mazatlán es un destino con gran potencial en los mercados tanto de turismo de placer como en el de las reuniones; esto derivado de sus atractivos gastronómicos y naturales;

pero de manera importante por la vocación industrial, comercial y académica que también permite conectar a la comunidad receptora con las necesidades de un organizador de eventos a través de sus sectores productivos y gremiales.

- IV. Recientemente se ha dado la necesidad a nivel mundial de determinar la importancia de la industria de reuniones en una económica municipal, estatal y nacional. Las reuniones han abierto los ojos de los encargados de la promoción turística de los destinos
- V. En los últimos años, los destinos turísticos han invertido en la creación de organismos especializados de promoción y gestión, dependiendo de la vocación, ya sea turismo de placer, de reuniones o ambas. En México existen ya más de 70 oficinas de Congresos y Convenciones.
- VI. En la Agenda Regional de CODESIN Zona Sur en la línea estratégica de Turismo se propone entre otros, *Crear la oficina de congresos y convenciones (OCC)*.
- VII. Que resulta del interés y agrado de las entidades e instituciones mencionadas en este CONVENIO, impulsar el una Estrategia para elevar la competitividad y productividad de Mazatlán en el mercado de turismo de reuniones.
- VIII. Que las entidades e instituciones citadas en este CONVENIO, otorgarán las facilidades y apoyos, acorde a las capacidades y limitaciones presupuestales de cada una, para que este proyecto se lleve a cabo.

DECLARACIONES

I.- Declara “EL MUNICIPIO” que:

- I.1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el Artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, es una Entidad Pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya Representación Legal recae en el Presidente Municipal.
- I.2. Que de acuerdo con el Artículo 37 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa en relación con el Artículo 44 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, el Presidente Municipal es el Representante Legal del Ayuntamiento y por consiguiente tiene capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente Convenio de Colaboración.
- I.3. Que el secretario del H. Ayuntamiento, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con los Artículos 52 Fracciones II y VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y Artículo 148, Fracciones III y VII del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

- I.4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la calle Ángel Flores s/n, centro de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.
- I.5. Que la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento autorizó por oficio número 651/2018, de fecha 17 de septiembre de 2018 el presupuesto para hacer la aportación correspondiente para la realización del proyecto, objeto de este CONVENIO.

II.- Declara "CODESIN" que:

- II.1. Que es un órgano mixto avocado a coordinar y vincular los esfuerzos de los organismos públicos, privados y sociales de la entidad, en lo relativo a su promoción y desarrollo económico, constituido de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Interior el cual fue expedido de acuerdo con lo expresado en el artículo 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa y publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", el día 08 del mes de septiembre, del 2006.
- II.2. Que El Lic. Jose Mario Cadena Bórquez en su carácter de Presidente Ejecutivo cuenta con la personalidad jurídica para suscribir el presente convenio, con fundamento en los dispuesto en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, acreditando su personalidad jurídica con escritura pública número 27080 de fecha 25 de enero de 2017, protocolizada por el notario público número 156 en el Estado de Sinaloa, Lic. René González Obeso, y que dichos poderes y facultades a la fecha de firma del presente Convenio, no le han sido revocados, disminuidos ni modificados en forma alguna.
- II.3. Que para los efectos legales de este convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Paseo Niños Héroes Núm. 78 PTE. Colonia Centro, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.

III.- Declara "FIGLOSNT" que:

- III.1. Es una empresa debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión celebrado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 27 y Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria para la administración y operación del Centro de Convenciones de Mazatlán y/o Mazatlán International Center, de acuerdo a la Escritura Pública 24,921 de fecha 24 de Mayo de 2007 por el Notario Público No. 134 Lic. Manuel Díaz Salazar con sede en Culiacán, Sinaloa.
- III.2. Su Representante Legal, el Lic. José Alberto Ureña Trujillo cuenta con personalidad jurídica para suscribir el presente CONVENIO, según consta en escritura pública número 13,100 de fecha 8 de Marzo de 2011, por el Notario Público No. 124, Lic. Pablo Gastélum Castro, con sede en Culiacán, Sinaloa.
- III.3. Señala como su domicilio el ubicado en Avenida del Delfín Número 6303, Marina Mazatlán, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, C. P. 82103.

Expuesto lo anterior, **LAS PARTES** manifiestan su conformidad en acatar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración entre **LAS PARTES**, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en la materia para el impulso del proyecto **"EVALUACIÓN ESTRATEGICA Y PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE CONGRESOS Y CONVENCIONES DE MAZATLÁN"**

Esta estrategia, sentará las bases para crear e instrumentar la Oficina de Congresos y Convenciones (OCC) de Mazatlán, contemplando lo siguiente:

Objetivo de la OCC en Mazatlán

Posicionar a Mazatlán como el destino de negocios y familiar en el segmento económico de 'INDUSTRIA DE REUNIONES' en México y a nivel internacional en mercados latinoamericanos" principalmente.

Prioridades de atención:

- Definir estrategia para su constitución (acciones de convencimiento para lograr el respaldo de los principales actores) y la mejor figura jurídica
- Proponer estructura para la integración de su consejo de administración
- Proponer la estructura para su operación, organigrama y perfiles
- Determinar el origen de los recursos para su presupuesto de operación
- Estructurar su plan de trabajo anual presupuestado por los próximos cinco años, contemplando sus principales ejes estratégicos, requerimientos de inversión, expectativa de derrama económica a generar y resultados esperados
- Inversión mensual y anual de la oficina de congresos y convenciones (incluyendo estructura operativa y de inversión) .

SEGUNDA. DE LA CONTRATACION DE LA EMPRESA QUE REALIZARÁ EL PROYECTO. Para el desarrollo de este proyecto las partes acuerdan en contratar a la empresa consultora STA Consultores, SC., representada por Arie Staropolsky Furszyfer y Eduardo Chaillo Ortiz, que declara tener la experiencia en el desarrollo y realización de estudios, investigaciones, capacitación, prestación de servicios de consultoría, planeación estratégica, dinámicas grupales, levantamiento de encuestas, procesamiento de datos, así como la realización de diagnósticos, mercadotecnia, investigación de mercados, investigación social, desarrollo y diseño organizacional, así como el diseño de políticas públicas. (ANEXO 1 – CURRICULUM de los consultores prestadores del servicio), el costo de contratación de sus servicios será de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.), más el IVA correspondiente.

TERCERA. DEL DESARROLLO DEL PROYECTO. De acuerdo a la propuesta presentada por STA Consultores, S.C. que para efectos de este Convenio se tomará como ANEXO 2, en el desarrollo del proyecto se desarrollaran las siguientes 4 etapas:

Etapa 1. Inicio del proyecto.

Esta etapa inicia formalmente con una reunión de trabajo en donde se presentarán y afinarán los objetivos particulares del proyecto y se presentará la propuesta de calendario. En esta primera reunión, se definirán y discutirán los siguientes puntos:

1. Presentación general del proyecto, revisión del objetivo general y objetivos particulares.
2. Se presentará una propuesta de calendario de trabajo mismo que será aprobado en dicha reunión.
3. Presentación del equipo de trabajo que desarrollará el proyecto.
4. Designación del enlace responsable de seguimiento del proyecto por parte del cliente.

Etapa 2. Revisión de casos de éxito.

Se llevará a cabo una identificación y selección de fuentes de información: estadísticas publicadas sobre el desempeño de Mazatlán como destino turístico y de reuniones, estudios e investigaciones tanto a nivel federal como estatal que hagan referencia a Mazatlán y a la región en particular, que permitan tener un panorama completo.

De manera enunciativa y no limitativa se obtendrá información de las siguientes fuentes:

- Datos históricos del Compendio de Información Estadística de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal.
- Sistema Integral de Información de Mercados Turísticos del Consejo de Promoción Turística de México.
- Encuesta del Gasto de Turismo en Hogares de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Encuesta del flujo del turismo en transportación terrestre, foránea y líneas aéreas de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Encuesta de perfil y grado de Satisfacción del Turista del Centro de Estudios Superiores en Turismo de la Secretaría de Turismo Federal.
- Información migratoria del Instituto Nacional de Migración sobre Sinaloa.
- Estadísticas económicas del sector turístico con base en los Censos Económicos elaborado por INEGI.
- Indicadores económicos a nivel estatal generados por el INEGI.

Etapa 3. Entrevistas a profundidad con actores clave.

Se realizarán entrevistas con actores clave que tengan una visión crítica y sustentada del acontecer y situación de la industria de reuniones en el Estado, en particular de Mazatlán. Los temas a tratar en las entrevistas serán los siguientes:

1. Situación actual del Estado y de cada destino en materia de reuniones.
2. Fortalezas, debilidades y problemáticas.
3. La infraestructura actual y potencial.
4. Comercialización.
5. Capacitación.

6. Funciones deseadas de la oficina de Congresos y Convenciones de Mazatlán.
7. Percepciones generales de la situación actual del destino, entre otras.

Se llevará a cabo una dinámica grupal, en donde los mismos actores participan y en donde se aplican diversas técnicas con los siguientes objetivos:

- Construir una visión común del destino turístico: ¿A dónde queremos llegar?
- Identificar los elementos clave de desempeño de un destino turístico ideal y verificar qué tan lejos se está.
- Determinar los elementos a considerar que están funcionando a la competencia.
- Detectar las prioridades del destino

Etapa 4. Procesamiento de datos y elaboración del diseño de la Oficina de Congresos y Convenciones de Mazatlán.

Una vez terminado el proceso de recopilación de datos, y el levantamiento de información primaria llevado a cabo en las etapas anteriores, en esta etapa se procesará la información y se iniciará la redacción y conformación del documento final que contendrá el diseño, las características y objetivo de la Oficina de Congresos y Convenciones de Mazatlán.

El documento partirá de un diagnóstico del destino y tendrá las siguientes características básicas:

- Se plasmará una visión a 10 años, construida de manera participativa y con la opinión de los principales actores del destino y que además se enfoque en el turismo de Reuniones.
- Se generarán los mecanismos de tanto de integración de los prestadores de servicios turísticos, autoridades y entidades de apoyo, así como la socialización con actores clave.
- Un calendario de trabajo que incluya las acciones en el corto, mediano y largo plazo, así como las principales prioridades de acción, y los responsables de implementar.
- Se propondrán diferentes mecanismos de financiamiento dadas las características del destino.

El documento final contará con las siguientes secciones:

1. Introducción.
2. Situación Actual de la industria de reuniones en México.
3. Situación actual de la industria de reuniones en Mazatlán.
4. La oficina de Congresos y Convenciones de Mazatlán:
 - a. Objetivos y visión.
 - b. Estructura (interna, externa y alianzas)
 - c. ¿Management o Marketing?
 - d. Programa de trabajo
 - e. Financiamiento

Como resultados de los trabajos se tendrán los siguientes entregables:

Etapa 1:

Minuta de la reunión inicial de arranque del proyecto con los acuerdos alcanzados
Calendario de trabajo aprobado por ambas partes

Etapa 2:

Relación de la Bibliografía consultada

Etapa 3:

Relación de entrevistados y de participantes – Guía de tópicos entrevistas.

Etapa 4:

- Presentación en power point con los principales hallazgos.
- Documento en Word del diseño de la Oficina de Congresos y Convenciones de Mazatlán.

El documento final contará con las siguientes secciones:

1. Introducción.
2. Situación Actual de la industria de reuniones en México.
3. Situación actual de la industria de reuniones en Mazatlán.
4. La Oficina de Congresos y Convenciones de Mazatlán:
 - a. Objetivos y visión.
 - b. Estructura (interna, externa y alianzas)
 - c. ¿Management o Marketing?
 - d. Programa de trabajo
 - e. Financiamiento

CUARTA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.-

A) OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”.

1. “EL MUNICIPIO” de obliga a realizar una aportación al “CODESIN” por el importe de \$116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 m. n.) con IVA incluido que cubre el 33.33% del total del proyecto a la cuenta del Banco Mercantil del Norte (BANORTE) de número 0115089323 y/o CLABE Interbancaria 072 744 001150893230 a nombre de Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, la cual será depositada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del presente CONVENIO
2. Designar un enlace para la debida coordinación y seguimiento del proyecto.
3. Dar seguimiento a la realización de los trabajos en coordinación con “CODESIN” y “FIGLOSNT”.
4. A la entrega del documento final que contendrá el proyecto, objeto de este CONVENIO, “EL MUNICIPIO” se compromete en llevar a cabo las acciones necesarias para la creación e instrumentación de la Oficina de Congresos y Convenciones de Mazatlán.

B) OBLIGACIONES DE “FIGLOSNT”.

1. “FIGLOSNT” de obliga a realizar una aportación al “CODESIN” por el importe de \$116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 m. n.) que cubre el 33.33% del total del

proyecto a la cuenta del Banco Mercantil del Norte (BANORTE) de número 0115089323 y/o CLABE Interbancaria 072 744 001150893230 a nombre de Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, la cual será depositada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del presente CONVENIO.

2. Cubrir los gastos de viaje por el traslado de los prestadores del servicio de STA Consultores, SC, para el desarrollo de este proyecto de acuerdo a la siguiente solicitud por parte del Sta consultores:
 - Dos boletos aéreos desde la Cd. de Washington D.C. a Mazatlán (uno para el levantamiento de información y otro para la presentación final)
 - Dos boletos aéreos desde la CDMX de dos consultores (uno para el levantamiento de información y otro para la presentación final).
3. Designar un enlace para la debida coordinación y seguimiento del proyecto.
4. Dar seguimiento a la realización de los trabajos en coordinación con "**CODESIN**" y "**EL MUNICIPIO**".

C) OBLIGACIONES DE "CODESIN".

1. Celebrar contrato de prestación de servicios profesionales con empresa consultora STA Consultores, SC para la elaboración del proyecto "**EVALUACIÓN ESTRATEGICA Y PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE CONGRESOS Y CONVENCIONES DE MAZATLÁN**" por un importe de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) más el IVA correspondiente, en los términos de la propuesta económica presentada para tal efecto y que fue aprobada por las partes.
2. Recibir por parte de "**EL MUNICIPIO**" una aportación por el importe de \$116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 m. n.) para cubrir el 33% del costo total del proyecto, así como entregar el Comprobante Fiscal Digital correspondiente.
3. Recibir por parte de "**FIGLOSNT**" una aportación por el importe de \$116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 m. n.) para cubrir el 33% del costo total del proyecto, así como entregar el Comprobante Fiscal Digital correspondiente.
4. Aportar recursos propios por la cantidad de \$116,000.00 (Ciento treinta y seis mil setecientos noventa y dos pesos 45/100 m. n.) para cubrir el 33% del total del proyecto.
5. presentada para y aprobada por las partes para tal efecto como ANEXO 2.
6. Realizar el pago total al proveedor por el importe de \$348,000.00 (Trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m. n.) netos los cuales serán cubiertos en dos exhibiciones de acuerdo con el cronograma de trabajo estipulado.
7. Gestionar con hoteles interesados en el proyecto para el patrocinio de 14 días de viáticos (alimentos y hospedaje) para 3 consultores.
8. Designar un enlace para la debida coordinación y seguimiento del proyecto.
9. Dar seguimiento a la realización de los trabajos en coordinación con "**EL MUNICIPIO**" y "**FIGLOSNT**"

QUINTA. SEGUIMIENTO. - LAS PARTES serán responsables a través de los enlaces designados por ambas de dar seguimiento al desarrollo del proyecto y a los objetivos planteados, supervisando en todo momento se cumplan con los compromisos asumidos, para lograr que el proyecto se lleve a cabo en los términos y condiciones establecidas. "**EL MUNICIPIO**" designa como su enlace a Lic. Raúl Llera Martínez en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, "**CODESIN**" designa como su enlace para efectos del presente convenio a la Lic. Araceli Tirado Sanchez en su carácter de directora del Comité Regional de Promoción Económica Zona Sur y "**FIGLOSNT**" designa como enlace al Lic. José Alberto Ureña Trujillo en su carácter de representante legal.

SEXTA. VIGENCIA. - El presente instrumento tendrá una duración de 12 meses contado a partir de la firma del presente.

SEPTIMA. RELACIONES LABORALES. - El personal designado, contratado o comisionado, por cada una de **LAS PARTES**, para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente CONVENIO, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia laboral, entendiéndose relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de **LAS PARTES**, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso podrá considerarse a las otras, como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. SUSPENSIÓN. - **LAS PARTES** podrán suspender en todo o en parte este CONVENIO, cuando concurran causas justificadas o razones de interés general, mediante propuesta por escrito, que se valorará en el seno del grupo de trabajo definido; sin que ello implique su terminación definitiva. En todo caso, se tomarán las medidas pertinentes a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este CONVENIO, se desarrollen hasta su total conclusión, salvo pacto en otro sentido que se acuerde entre las mismas.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - **LAS PARTES** podrán acordar dar por terminado de manera anticipada este CONVENIO, a solicitud por escrito que realice una parte a las otras, con treinta días naturales de anticipación a su intención de darlo por terminado. En tal caso, **LAS PARTES** acordaran las medidas necesarias para evitar que se causen perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones y programas iniciados durante la vigencia del presente CONVENIO, o que estén en vías de ejecución, se continuarán hasta su conclusión.

DÉCIMA. ASUNTOS NO PREVISTOS. - Los asuntos relacionados con el objeto de este CONVENIO, que no se encuentren expresamente previstos en las CLÁUSULAS del mismo, serán resueltos de común acuerdo entre **LAS PARTES** y las decisiones que se tomen sobre los mismos, deberán hacerse por escrito, anexando dichas constancias al propio CONVENIO para que formen parte integrante del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. - **LAS PARTES** acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se requiera efectuar con motivo de los efectos de este instrumento, se realizarán en los respectivos domicilios señalados en las declaraciones precedentes.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito y en forma indubitable a las otras **PARTES**, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

DECIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. - **LAS PARTES** manifiestan que el presente CONVENIO es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, las mismas serán resueltas de común acuerdo por **LAS PARTES**.

En caso de que subsista la controversia, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la ciudad Mazatlán, Sinaloa, México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

UNA VEZ QUE LAS "PARTES" LEYERON Y ENTENDIERON EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, PARA CONSTANCIA DE SU CONFORMIDAD, LO SUSCRIBEN Y FORMALIZAN EN 5 EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018; QUEDÁNDOSE UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS "PARTES", PARA QUE EFECTÚEN EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS EFECTOS DEL PROPIO CONVENIO.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. JOSÉ JOEL BOUCIEGUEZ
LIZÁRRAGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIO ROBERTO REYES GUERRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR EL "CODESIN"

LIC. JOSE MARIO CADENA BORQUEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO

ING. JOSE LUIS LÓPEZ VALLE
DIRECTOR ESTATAL

ING. SERGIO ESCUTIA ZUÑIGA
PRESIDENTE COMITÉ REGIONAL DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA ZONA SUR

POR "FIGLOSNT"

LIC. JOSÉ ALBERTO UREÑA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
FIGLOSNT 27 CECOMA F/501

TESTIGOS DE HONOR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. JAVIER LIZARRAGA MERCADO
SECRETARIO

SECRETARÍA DE TURISMO
GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. ÓSCAR PÉREZ BARROS
SECRETARIO

LIC. RAUL LLERA MARTINEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO
H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

LIC. ISMAEL BARROS CEBREROS
TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN